

Número	Nombre y apellidos	Situación	Parcela	Polígono	Metros cuadrados a expropiar	Cultivo
55	Francisco Martín Mestre	Isla Cristina	73	23	307,50	Cereales.
56	Eduardo Rodríguez Madera	Isla Cristina	72	23	282,50	Cereales.
57	Manuel Mendoza Rodríguez	Isla Cristina	71	23	330,00	Cereales.
58	Vda. de Eleuterio Jiménez Viera	Isla Cristina	70	23	288,00	Cereales.
59	Manuel Rodríguez Mestre	Isla Cristina	69	23	290,00	Cereales.
60	Francisco Angulo Angulo	Isla Cristina	68	23	281,60	Cereales.
61	Viuda de José Martín Zamora	Isla Cristina	67	23	240,00	Cereales.
62	Antonio Zamora Obando	Isla Cristina	64, 65 y 66	23	780,00	Cereales.
63	Manuel Homero Orta	Isla Cristina	61, 62 y 63	23	300,00	Cereales.
64	Viuda de José Mestre Angulo	Isla Cristina	60	23	150,00	Cereales.
65	Baldomero Martín Orta	Isla Cristina	59	23	170,00	Cereales.
66	Francisco Angulo Angulo	Isla Cristina	57	23	162,00	Cereales.
67	Vda. de Manuel Martín Correa	Isla Cristina	56	23	470,70	Cereales.
68	Matilde Fuentes Garrido	Isla Cristina	42	23	127,80	Cereales.
69	Claudio Fuentes Castillo	Isla Cristina	54	23	117,00	Cereales.
70	Francisco Angulo Lorenzo	Isla Cristina	52 y 53	23	274,50	Cereales.
71	Luis Rodríguez Domínguez	Isla Cristina	51	23	144,00	Cereales.
72	Manuel González Fuentes	Isla Cristina	50	23	150,00	Cereales.
73	Francisco Martín Rodríguez	Isla Cristina	42, 45 y 47	23	872,65	Cereales.
74	Patrimonio Forestal del Estado	Isla Cristina	5 a 11	23	2.010,40	Cereales.
75	Laureano Jiménez Viera	Isla Cristina	44	23	243,20	Cereales.
76	José Bilbao Echarri	Isla Cristina	36 y 37	23	1.498,00	Cereales.
77	Fecundo Gutiérrez Santana	Isla Cristina	34	23	413,00	Cereales.
78	José Bilbao Echevarri	Isla Cristina	31, 32 y 33	23	504,00	Eucaliptus.
79	Julio Iglesias Cubria	Isla Cristina	28 y 29	23	551,80	Cereales.
80	José Suárez Domínguez	Isla Cristina	27	23	224,00	Cereales.
81	Julio Iglesias Cubria	Isla Cristina	26	23	214,50	Cereales.
82	José Martín Correa	Isla Cristina	25	23	462,00	Cereales.
83	José Pedraza Botello	Isla Cristina	24	23	608,00	Cereales.
84	José Ortiz Anastasio	Isla Cristina	24	23	306,00	Cereales.
85	José Bilbao Echevarri	Isla Cristina	12 a 22	23	3.486,00	Eucaliptus.
Arrendatarios						
48	Rafael Márquez Pérez	Isla Cristina	80	23	608,00	Cereales.
49	José Camacho Toscano	Isla Cristina	79	23	368,00	Cereales.
67	José Suárez Martín	Isla Cristina	56	23	470,70	Cereales.
68	José Suárez Martín	Isla Cristina	42	23	127,80	Cereales.
70	Antonio Domínguez Lorenzo	Isla Cristina	52 y 53	23	274,50	Cereales.
72	José Suárez Domínguez	Isla Cristina	50	23	150,00	Cereales.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 12 de noviembre de 1971 por la que se concede a don Christian Witte la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Ibiza, para la construcción de caseta-refugio para embarcaciones, rampa y embarcadero y terraza.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre), ha otorgado a don Christian Witte una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Ibiza.

Superficie aproximada: 32 metros cuadrados.

Destino: Construcción de caseta refugio para embarcaciones, rampa y embarcadero y terraza.

Plazo de la concesión: Veinticinco años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Caseta-refugio de embarcaciones construida a base de bloques de hormigón de 20 centímetros de espesor, rampa excavada toda ella en roca con una anchura de dos metros, terraza constituida por una capa de hormigón en masa de 250 kilogramos y embarcadero de 2,50 metros de longitud y 1,30 metros de ancho.

Prescripciones:

La terraza y escaleras serán de uso público gratuito.

El embarcadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad, así como la rampa varadero.

La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que, a su juicio, ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se coloquen señales

o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras. No podrá impedirse el paso transversal a través de la rampa varadero, para lo cual, si fuere preciso, se pondrán los escalones necesarios.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 18 de noviembre de 1971 por la que se concede a la Cooperativa del Gremio de Exportadores del Sindicato de la Pesca de Guipúzcoa la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Pasajes, para la construcción de dos antecámaras.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre), ha otorgado a la Cooperativa del Gremio de Exportadores del Sindicato de la Pesca de Guipúzcoa una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Guipúzcoa.

Zona de servicio del puerto de Pasajes.

Superficie aproximada: 15 metros cuadrados.

Destino: Construcción de dos antecámaras.

Plazo de la concesión: Veintiséis años.

Canon unitario: Año 1970, 58 pesetas por metro cuadrado y año; año 1971, 64 pesetas, y a partir de 1972, 70 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Dos antecámaras en obra de fábrica de media asta con enfoscado interior y exterior, con una puerta de madera con su correspondiente protección térmica, y el techo será un forjado con viguetas prefabricadas y bloques y su correspondiente capa de compresión.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.